

## COMUNICADO

A partir de junio de 2017, decenas de personas, en su mayoría hombres jóvenes, fueron desaparecidos en Nayarit por comandos armados a bordo de camionetas, presumiblemente conformados por autoridades estatales y miembros de la delincuencia organizada. El contexto de macrocriminalidad incluía, según información pública, a cárteles y altos funcionarios estatales.

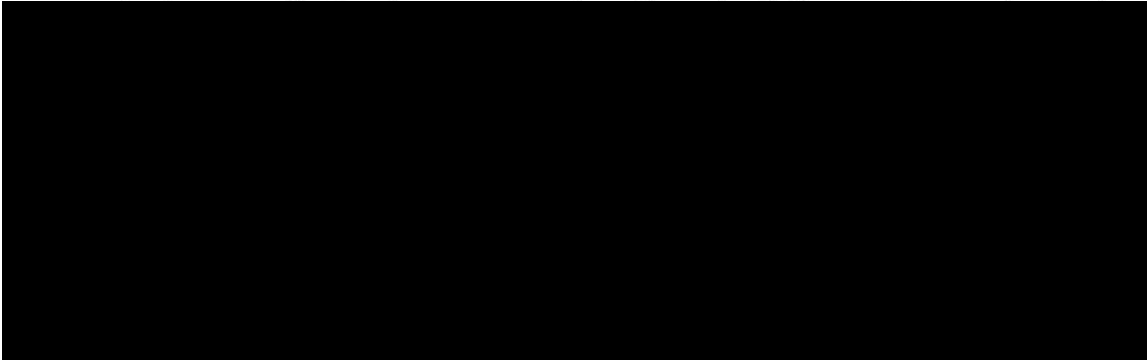
Desde entonces, los familiares de las personas desaparecidas en ese contexto han exigido verdad y justicia; cada 22 de junio realizan una marcha conmemorativa.

Con base en la información referida, en 2019 la Comisión Nacional de Búsqueda (CNB) comenzó a desarrollar un análisis de contexto con fines de búsqueda de personas en el caso de Nayarit. Durante su proceso de elaboración, el 24 de agosto de 2020 el Comité contra las Desapariciones Forzadas (CED) de la ONU ordenó la elaboración de un análisis de contexto con fines de búsqueda para 47 personas, las cuales fueron incorporadas al documento de análisis que ya se estaba construyendo, con lo que se elevó a 63 el número de personas asociadas. Las fuentes principales del análisis fueron entrevistas con familiares, información pública y algunas carpetas de investigación de la Fiscalía General de Nayarit. Los hallazgos preliminares fueron presentados a los familiares el 12 de noviembre de 2021 y el informe fue hecho público en las redes sociales de la CNB, el 12 de enero de 2022. Asimismo fue remitido al CED de la ONU, a la Fiscalía General de la República, a la Comisión Local de Búsqueda de Nayarit y a la Fiscalía General del mismo Estado.

El análisis de contexto con fines de búsqueda tiene como finalidad, por un lado, analizar el contexto en el que ocurrieron las desapariciones para generar hipótesis de localización y estrategias de búsqueda y, por otro, incidir en el derecho a la verdad en su vertiente individual y colectiva, y ser una medida de satisfacción de las víctimas directas y de la sociedad en general. El análisis debe identificar patrones de criminalidad y actores involucrados –aclarando siempre que es como presunción, que su referencia atiende a la forma en que se observan en el contexto, y no necesariamente en la investigación criminal, que en algunos casos, ni siquiera los identifica-, esto es, independientemente de las investigaciones y los procesos de la justicia ordinaria, pues el *modus operandi* de las redes es altamente relevante con fines de búsqueda.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Comisión Nacional de Búsqueda, El ABC del análisis de contexto: Herramientas básicas para el análisis de contexto orientado a la búsqueda de personas desaparecidas, México, 2021.



Sin embargo, en virtud de que la elaboración del análisis de contexto con fines de búsqueda es una facultad de las Comisiones de Búsqueda en términos de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, la discusión permanece abierta sobre la ponderación del derecho a la verdad (individual y colectivo) fuera de las investigaciones penales ordinarias, frente a la presunción de inocencia también fuera de dicho ámbito.

Los análisis de contexto con fines de búsqueda y los informes de las comisiones de verdad tienen como finalidad impulsar la garantía del derecho a la verdad y constituir una forma de satisfacción dentro de las reparaciones a las personas desaparecidas y sus familias. En general, estos documentos no se llevan a cabo en el marco de las investigaciones criminales ordinarias (a diferencia de los análisis de contexto con fines de investigación); además, este tipo de análisis asocia varios casos y patrones, a diferencia de las investigaciones penales ordinarias, que casi siempre se realizan sobre casos individuales. Gracias a este tipo ejercicios, la sociedad ha conocido la verdad de lo sucedido en periodos de la historia contemporánea (Sudáfrica, Guatemala, Perú, Colombia, entre otros). A ello se han sumado sentencias emitidas en casos concretos por los poderes judiciales, que si bien son fundamentales en el marco del derecho a la justicia, suelen ser más acotadas en los contextos debido a su propia naturaleza jurídica.

En consecuencia, la CNB estima que es necesaria la discusión pública, como se ha dado en otras latitudes, sobre el derecho a la verdad en su vertiente individual y colectiva sobre la información recabada y el análisis de hechos elaborado por instituciones de carácter extraordinario –como son los mecanismos de búsqueda o las comisiones de verdad-, frente a las investigaciones penales y los procesos judiciales ordinarios.

Ciudad de México, 23 de junio de 2023

---

<sup>2</sup> Véase, Resolución del Juicio Amparo 218/2022, dictada por el Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Novena Región, con residencia en Zacatecas, el 17 de enero de 2023,.

<sup>3</sup> Véase, Resolución del Amparo en Revisión R.A. 144/2023, dictada por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito.